



riente, relativa á que los Ayuntamiento del Reino dispongan bajo su mas estrecha responsabilidad que desde el dia primero de espansa proximo hasta el 15 del mismo inclusive sin excusa ni proyeja alguna todos los vecinos y hacendados forasteros de su jurisdiccion les presenten relaciones exactas expresivas de sus bienes, industrias, oficios y utilidades anuales con lo demas que expresan los articulos insertos en la misma, y la Corporacion acordó: que cumplido miento y que al efecto se haga notorio por medio de bando y vistoria á los Diputados del termino, para que en el tiempo prefijado por la Ley presenten los vecinos las relaciones que se piden, bajo la multa que el Ayuntamiento tenga á bien imponer á los morosos.

Con lo que se concluyó el acto que firman los Ss. concurrentes, de que certifico =

P. oyo

Francisco Trujillo, Diego Murillo

Manuel... Sebastian Nabal

migas

chucos

José Ruiz y Zamora

Señor

Miunta Electoral } En las Salas Capitulares de esta Villa de Aguilas

